



ACTA CONSULTAS Y ACLARACIONES – LICITACION PRIVADA

PROPUESTA:	LICITACION PUBLICA PROYECTO REPOSICIÓN CAMIÓN LIMPIA FOSAS, COMUNA DE SAN FABIÁN, ASOCIACIÓN PUNILLA, REGIÓN DE ÑUBLE
FECHA:	28.07.2023 <u>licitacionepunilla@gmail.com</u>

Siendo las 17:00 horas del día viernes 28 de julio del presente año, se procede al cierre de las Consultas y aclaraciones a la licitación antes individualizada. Resulta importante consignar que a la fecha de cierre, se han recepcionado vía correo electrónico las consultas que se individualizan a continuación:

1.- Considerando el bajo presupuesto disponible, ¿es posible eliminar la obligatoriedad de ofertar el mantenimiento hasta los 100.000 km?

RESPUESTA: No es posible eliminarla dado que se trata de un requerimiento de carácter Obligatorio.

2.- Referente a los formularios a presentar, solicitan certificado de garantía del vehículo, del equipamiento y de la conversión. ¿A que se refiere de la conversión?

RESPUESTA: La conversión se refiere a cambios en la estructura del vehículo, lo cual de ocurrir, debe ser garantizado.

3.- ¿Hasta cuanto porcentaje de aumento de precio se puede llegar?

RESPUESTA: Según el Artículo 6, la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional de Ñuble autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta el porcentaje que la Ley de Presupuesto vigente establezca, previo a la adjudicación y debidamente justificados, dicho aumento quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional de Ñuble.

4.- ¿Desde cuando rige el plazo de entrega?

RESPUESTA: El plazo de entrega rige desde la fecha de firma del Contrato.

5.- ¿Se puede presentar la oferta vía correo electrónico?

RESPUESTA: Según lo establece el Artículo 9, La Oferta deberá presentarse única y exclusivamente en formato papel y ser ingresada en la oficina de Partes de la Asociación de Municipalidades del Punilla, Roble N°505, San Carlos.

6.- Referente a punto 9.1 letra f) Experiencia del oferente, ¿es posible presentar órdenes de compra, facturas o contratos firmados por organismos demandantes que acrediten la venta?

RESPUESTA: Según se establece en las Bases de licitación, la Experiencia deberá ser acreditada a través de la presentación de certificados emitidos por organismos públicos y/o Municipales, que acrediten la experiencia en el rubro en este caso, “Comercialización de camiones limpia fosas”, con una vigencia no mayor a 5 años y corresponderá a la información entregada en el Anexo N°2-C, Experiencia del Oferente.

7.- ¿Es posible presentar documentos de venta a particulares?

RESPUESTA: Remitirse a respuesta a la pregunta N°6

8.- Se solicita especificar servicios adicionales, que necesitan.

RESPUESTA: Según Formulario N°6: Servicios Adicional sin Costo: Corresponde al detalle de los servicios que oferta el proveedor sin costo para el comprador y/o receptor de los vehículos.

9.- Favor se solicita informar el mínimo de ventas a mencionar para la experiencia en el rubro.

RESPUESTA: No hay un mínimo, lo importante es que los certificados emitidos por organismos públicos y/o Municipales, que acrediten la experiencia en el rubro en este caso, “Comercialización de camiones limpia fosas”, deben tener una vigencia no mayor a 5 años.

10.- Respecto a la capacitación, ¿para cuantos funcionarios?

RESPUESTA: para un máximo de 3 funcionarios por comuna.

11.- ¿Se puede ofertar vehículo con frenos de servicio con tambores en las ruedas delanteras y traseras + ABS?

RESPUESTA: El requerimiento técnico, de carácter Obligatorios establece Frenos de Servicio: Aire, tambor en las ruedas delanteras y traseras + ABS + EBD

12.- Respecto a los frenos de servicio, ¿El sistema EBD es excluyente?

RESPUESTA: No, es un requisito de carácter Obligatorio.

13.- ¿El peso bruto vehicular es excluyente? ¿Se puede ofertar de 9.600 Kg?

RESPUESTA: No es excluyente, es un requisito de carácter Obligatorio, que establece un Peso Bruto Vehicular de 10.700 kg mínimo

14.- Frenos de servicio: Aire, tambor en las ruedas delanteras y traseras + ABS + EBD. ¿Es excluyente?

RESPUESTA: Remítase a las respuestas de las preguntas 11 y 12.

15.- Se solicita confirmar si requiere visita a terreno según lo indicado en el punto 8.2 de las bases.

RESPUESTA: No se requiere visita a terreno.

16.- ¿Por favor aclarar cuál de las condiciones referente al presupuesto de la licitación y mencionadas en los párrafos indicados a continuación prevalece?

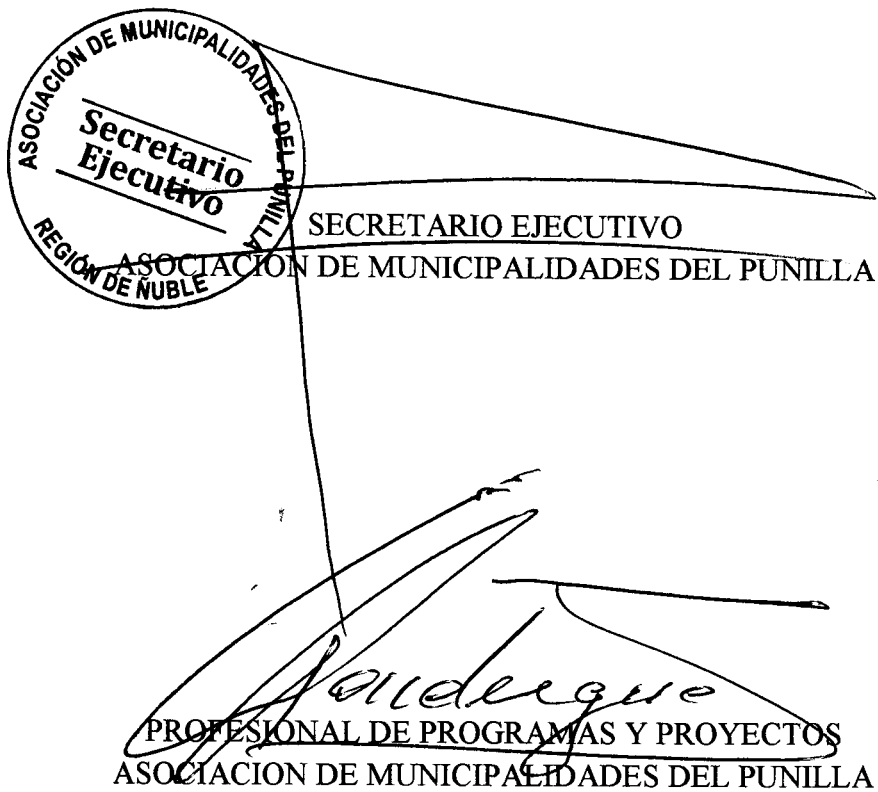
ARTÍCULO N° 6: PRESUPUESTO REFERENCIAL Para ejecutar el proyecto se cuenta con un presupuesto referencial correspondiente al monto de M\$84.284, impuesto incluido y el precio de la oferta estará expresado en pesos chilenos, según la actualización de la moneda en ficha IDI 2023. Según se establece en el punto SEPTIMO del Convenio Mandato, en el caso de superar el monto real, la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional de Ñuble autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta el porcentaje que la Ley de Presupuesto vigente establezca, previo a la adjudicación y debidamente justificados, dicho aumento quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional de Ñuble. La modalidad de contratación corresponderá al sistema denominado “suma alzada”, sin intereses ni reajustes, ni indemnización de ningún tipo.

9.2 ANTECEDENTES ECONÓMICOS: en estos se deben ingresar los siguientes documentos y/o antecedentes: 9.2.1. El Formulario N° 3 correspondiente a la Oferta Económica en moneda nacional y plazo de ejecución, el cual es entregado en las presentes Bases: los valores deberán indicar los valores NETOS SIN IVA. El precio de la oferta corresponderá al precio final y considerará todos los costos hasta la recepción conforme. Aquella oferta que supere el presupuesto disponible será considerada inadmisibile. 9.2.2. El Formulario N° 4, formulario que forma parte integrante de las presentes Bases, corresponde al formato de oferta de presupuesto que incluye cada uno de los ítems con su correspondiente precio unitario, cantidad y total por cada uno de las especies a cotizar. Los valores parciales deberán ser NETOS SIN IVA.

RESPUESTA: Prevalece el Artículo 6

17.- Referente a la acreditación de experiencia, y dado lo dificultoso que resulta solicitar certificaciones en los municipios y/u organismos públicos, solicitamos se acepten las ORDENES DE COMPRA o algún documento emitido por medio de la plataforma de Mercado Público.

RESPUESTA: Remítase a la respuesta de la Consulta N° 6



ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL PUNILLA
SECRETARIO EJECUTIVO
REGIÓN DE ÑUBLE

SECRETARIO EJECUTIVO
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL PUNILLA

Handwritten signature
PROFESIONAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DEL PUNILLA